Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y DOS.

de las dos onzas de bina y ... a ahora que de
quanto por el dicho ayuntamiento se
rrecivio esta en poder de don Juan Mu
ñoz Gongora cierta cantidad de mara
vedis como consta de una escritura
de los alvitrios en que se a mandado en el sa
rrdiyo y atento en esta villa esta ocu
pado con los andres de vrodenas con comision
del señor don alonso santos de san pedro y
de las otros de los rios de siguera y sang
mera del repartimiento que se hoco a e
sta villa y por no aver dinero mas de lo
nuestra a cobrado lo que se le repartio
a esta villa = mandaron se le notifi
que al dicho don Juan Muñoz Gongora que
dentro del dia de la notificacion de ca
ya los maravedis de los dichos alvitrios
con apercibimiento que de no pagar
los dichos maravedis todos los costos que
se causaren correra por su quenta
y contra el se proveera como por de
recho ... y asi lo acordaron y
firmaron

Pedro Ortega

Gonçalo